

JOSÉ C. PAZ, 05 ABR 2024

VISTO:

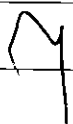
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015 y el Convenio de Colaboración y el acta complementaria suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el JUZGADO FEDERAL N° 1 DE LA PLATA, LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL, la JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente N° 1394/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que esta UNIVERSIDAD y el JUZGADO FEDERAL N° 1 DE LA PLATA, LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL, la JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES han suscripto de forma previa, en fecha 24 de julio de 2023 un convenio de colaboración.

Que el citado convenio tiene por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023.

Que para ello, "EL MINISTERIO", "EL JUZGADO" y "LA UNIVERSIDAD", en forma conjunta instrumentarán e implementarán las capacitaciones en sus sedes universitarias dirigidas a quienes hayan sido designados/as para ejercer el rol de autoridades de mesa durante los comicios de este año.

UNPAZ


Que posteriormente, el 11 de octubre de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, un acta complementaria N° 2 al convenio de Colaboración suscripto previamente, con el objeto de que la UNPAZ dicte 4 cursos de capacitación para las elecciones generales, dictados por 2 capacitadores.

Que por ello, el MINISTERIO abonará a la Universidad por cada capacitador la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$31.064) por cada curso dictado.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 11 de octubre de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2
AL CONVENIO DE COLABORACION EN CAPACITACION DE
AUTORIDADES DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS**

Entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincial de Buenos Aires -en adelante "EL JUZGADO"-, representado por el Dr. Alejo RAMOS PADILLA, en su carácter de Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en la calle 8 N° 825 de la ciudad de La Plata por una parte; el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -en adelante "EL MINISTERIO"-, representado por Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ en su carácter de Ministra, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata por otra parte; y la Universidad Nacional de José C. Paz -en adelante "LA UNIVERSIDAD"-, representado por Dr. Darío KUSINKY, en su carácter de Rector, con domicilio en L.N.Alem 4731, 2do Piso, J.C. Paz, por otra parte, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración oportunamente suscripto y aprobado por RESGC-2023-8-GDEBA-MGGP, la que fuera dictada en el marco de las previsiones del Decreto N° 28/2022:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Colaboración tiene por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023.

Que por RESO-2023-829-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O).

Por ello, las partes acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 sujeta a las siguientes cláusulas:


ES COPIA FIEL

Abog. MARIA SOLEDAD CADIerno
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

CONVE-2023-44773683-GDEBA-SSTA YL MGGP

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

"LA UNIVERSIDAD" dictará cuatro (4) cursos de capacitación para las Elecciones Generales, dictados por dos (2) capacitadores.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES.

"LA UNIVERSIDAD" seleccionará y proporcionará a las personas encargadas de dictar los cursos de capacitación, comunicando las mismas a "EL JUZGADO", quien tendrá a su cargo la formación para el dictado de los capacitadores.

"EL JUZGADO" deberá comunicar a "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" el nombre de quienes se hayan capacitado.

"LA UNIVERSIDAD" comunicará a "EL MINISTERIO" la certificación de servicio de los/as capacitadores/as.

"EL MINISTERIO", abonará a "LA UNIVERSIDAD" por cada capacitadora, la suma de pesos treinta y un mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$31.064,00) por cada curso dictado, equivalente a la mitad del salario básico de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple de la escala de remuneración establecida correspondientes a las Universidades Nacionales - Agosto 2023.

CLÁUSULA TERCERA: DOMICILIOS

Para todos los efectos legales "LAS PARTES" constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el acuerdo del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a solucionarlas bajo el principio de buena fe. Si de todas maneras no se llegase a un entendimiento, acordán que la competencia para dirimir eventuales conflictos será la de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

Abg. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministerio de Gobierno

ALEJO RAMOS PADILLA
JUEZ

Abog. CARLO RUSHBY
JUEZ
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

CONVE.2023-14773683-GDERA-SSTA YI MGOP

ES COPIA FIEL